

Biblioteca Pública de Teruel

Sala 2

Estante 10 6

Signatura 2370

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS. { Un trimestre, 2 pesetas.
Un semestre, 4 id.
Un año, 7'50 id.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo.

D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde.
» José Eced.
» Mariano J. Martin.
» Arturo Lasheras.



DIRECTOR,

MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.



ANO III.

TERUEL.—1878.

Imprenta y librería de Nicolás Zarzoso.

R.1830

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

Un año,	1.50 id.
Un semestre,	id.
Un trimestre,	2 pesetas.

PRECIOS.

COPIA BOBADORES.

« D. Mariano J. López.
 « D. Manuel Redalida.
 « D. Ignacio Vilatola.
 « D. Félix Villatoro.
 « D. Cristóbal Domingo.

« D. Melchor López.
 « D. Manuel Redalida.
 « D. Ignacio Vilatola.
 « D. Félix Villatoro.
 « D. Cristóbal Domingo.



Director,

MIGUEL VALLÉS REDALIDA



AÑO III.

1878.

Imprenta y Librería de Nicolás Ezcurra.

ÍNDICE.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposicion y Real decreto sobre PÁG.
premios á los alumnos de los dife-
rentes ramos de la enseñanza pú-
blica, con motivo del régio enlace. 29

Real decreto autorizando á los
Rectores y Jefes de los estableci-
mientos de enseñanza pública para
declarar la validez de matriculas
de años anteriores y conceder las
del presente con carácter de extra-
ordinarias.. 35

Real orden disponiendo, entre
otras cosas, que á las Escuelas de
oposicion no pueden aspirar por
concurso los que desempeñen otras
que no corresponden á esta categoría. 36

Real orden declarando que a los
Maestros de Escuelas de párvulos cor-
responden por dotacion 275 pesetas
más de las que tienen asignadas los
de las elementales de la localidad
donde aquellos ejercen. 50

Exposicion y Real decreto conce-
diendo libros y enseres a las es-
cuelas rurales más pobres. 60

Real orden disponiendo que las
cantidades que los municipios adeu-
dan á los Maestros no pueden uti-
lizarse, como en años anteriores,
para redimir á los hijos de éstos de
la quinta decretada en 10 de Enero
último. 107

Otra declarando que cierto Maes-
tro no tiene derecho á aumento de
sueldo. 107

Otra sobre material de Escuelas. 108

Otra disponiendo se adquieran 100
ejemplares de la Gramática de don
Matias Salleras, con destino á Biblio-
otecas populares. 165

Otra desestimando un recurso de
alzada sobre la distribucion de los
niños de una misma localidad. 173

Otra sobre vacaciones. 179

Ley sobre licencias á los emplea-
dos. 199

Real orden haciendo obligatoria
en las Escuelas Normales Centrales
la enseñanza de música y Canto. 200

Real decreto sobre los Profesores
de Instruccion pública de Ultramar. 215

Real orden sobre un Maestro que
solicita licencia para asistir á la
Escuela Normal. 216

Otra sobre reclamaciones de Maes-
tros trasladados por los Rectores. 216

Otra disponiendo que los funcio-
narios públicos comprendidos en la
edad de 18 á 35 años exhiban á sus
Jefes las certificaciones que deter-
mina el artículo 25 de la ley de
28 de Agosto último. 226

Otra manifestando que el señor
D. José de Cardenas vuelve á en-
cargarse de la Direccion general de
Instruccion pública. 227

Otra nombrando Tribunal que
juzgue los ejercicios de los oposito-
res á las plazas vacantes de la Es-
cuela modelo de Párvulos, segun el
sistema de Froebel. 227

Real decreto nombrando Presiden-
te del Consejo de Instruccion públi-
ca á D. Florencio Rodriguez Vaa-
monde. 227

Circular del **Ministerio de la
Gobernacion**, ordenando que no se
destinen á cuarteles los edificios de
Escuelas. 271

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública.

Orden sobre Escalafones de Maes-
tros. 2

Otra declarando que los Inspecto-
res no pueden desempeñar cargos de
ningun género en las Escuelas Nor-
males. 3

Otra declarando tambien que los
Profesores de Religion y Moral de las
Escuelas Normales no pueden ser
Jueces de los Tribunales nombrados
para juzgar los ejercicios de los ope-
sitores á Escuelas. 3

Se niega la solicitud de un Maestro que pide se le expida nuevo título administrativo. 19

Se declara que no es de la competencia de los Ayuntamientos el nombramiento de Auxiliares y Ayudantes de las Escuelas públicas. 19

Se resuelve que no hay posibilidad de prescindir del anuncio de concurso para proveer las Escuelas que tengan 825 pesetas de sueldo. 36

Se hace saber que las opositoras á Escuelas de niñas deben ser aprobadas en todos los ejercicios, para que puedan figurar en las correspondientes propuestas. 43

La Direccion general dispone que los Habilitados de los Maestros no son amovibles, sino por quejas y reclamaciones fundadas de todos ó parte de estos. 61

Se aclara el espíritu de la Real orden de 16 de Enero último. 81

Se resuelve que las oposiciones para proveer escuelas de nueva creacion deben anunciarse previamente. 89

Se declara que una escuela queda vacante cuando el que la sirve toma posesion de otra, cuyo acto escusa al interesado de hacer renuncia de la primera. 98

La Direccion general hace algunas aclaraciones respecto al nombramiento y sueldo de los Maestros auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras. 108

Circular disponiendo que los Gobernadores faciliten á los Inspectores los datos necesarios para que se puedan conocer á pun.o fijo el importe de las obligaciones de primera enseñanza y su relacion con el total de los presupuestos de ingresos y gastos de los Ayuntamientos. 131

Se resuelve una cuestion sobre retribuciones y alquileres. 151

Se declara que en los traslados y concursos se han de tener en cuenta todos los años de servicios en propiedad. 152

La Direccion ampara en sus derechos á un Maestro que reclama el total del sueldo que por ley le corresponde. 157

El mismo Centro ordena que se cumpla en todas sus partes la orden de 26 de Agosto de 1872, segun la

cual, el anuncio y presidencia de los exámenes de las Escuelas prácticas corresponden á los Directores de las Normales. 157

Se declara que una Maestra que en virtud de una autorizacion especial obtuvo Escuela de oposicion sin los correspondientes ejercicios, no está comprendido en la R. O. de 16 de Enero último. 174

La Direccion declara que no puede obligarse á los Ayuntamientos á aumentar el sueldo de las Escuelas de parvulos hasta que estas resulten vacantes. 179

El mismo Centro hace saber que los Maestros que hayan legalizado su situacion conforme á lo que dispone la R. O. de 16 de Enero último, no necesitan nuevo título administrativo. 180

Se resuelve que los Maestros de Escuelas de patronato, que no hayan sido nombrados con arreglo á ley, no pueden formar parte de los Tribunales de oposicion. 180

Se dispone que las escuelas que, ademís de variar de sueldo, varien tambien de clase, deben considerarse como de nueva creacion. 180

Se declara que una Maestra carece de aptitud legal para solicitar por traslado otra escuela de mayor sueldo. 180

Se aprueba la sustitucion del Maestro de San Feliu de Guixols. 185

La Direccion manifiesta que puede y debe expedirse á las señoras el título de Bachiller, siempre que reunan los requisitos legales. 193

Por el mismo centro se hace saber que, una vez creadas las escuelas, no pueden suprimirse sin autorizacion del Gobierno, y que respecto á textos y programas, vuelven á regir las prescripciones de la ley de 1857. 193

Se previene que el Ayuntamiento de Juseu no tiene derecho á reclamar el reintegro de las retribuciones cobradas por los Maestros. 201

Por la Direccion se declara que no pueden suprimirse las plazas de Ayudantes de las Escuelas públicas de Tortosa. 231

El mismo Centro resuelve que los ejercicios de oposicion á Escuelas superiores de niñas deben versar sobre las materias designadas en el

Programa de estudios para Maestras de esta clase. 231

Se declara que no puede autorizarse la sustitucion de cierta Maestra, porque la sustituta carece de titulo. 239

Se hace saber que D. José Garzón, para los traslados y ascensos, se halla en el mismo caso que los que sirven Escuelas dotadas con 2.000 pesetas. 255

DISTRITO UNIVERSITARIO de Zaragoza.

Por el Rectorado se resuelve una consulta sobre aptitud de los Maestros propietarios de Escuelas incompletas para pedir por traslado otras completas, y sobre la que, para esto mismo, tienen los sustitutos. 20

Se anuncia un concurso de ascenso para proveer varias Escuelas vacantes en este Distrito. 37

Se anuncia un concurso de traslacion. 51

Id. otro de ascenso. 99

Id. otro de traslacion. 113

Se rectifica el anuncio anterior. 121

Oposiciones en las provincias de Zaragoza y Logroño. 132

Se anuncia un concurso de ascenso. 165

Id. otro de traslacion. 186

Se nombra á D. Meliton Segura Maestro de Cella. 194

Oposiciones á escuelas vacantes en esta provincia. 201

Anunciase la provision por concurso de ascenso de varias Escuelas. 240

Se anuncian oposiciones en Huesca y Soria. 247

Id. un concurso de traslacion. 256

Se rectifica el último anuncio de concurso. 262

Convocatoria á oposiciones en la provincia de Zaragoza. 271

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Teruel.

Esta Corporacion pide á las Maestras las hojas de méritos y servicios. 21

Recuerda á las locales la obligacion que tienen de celebrar exámenes en las Escuelas en los primeros dias de Marzo. 44

Proroga hasta fin de mes el plazo concedido á las Maestras para presentar sus hojas de servicios. 44

Acuerda que se publique en el B. O. la Resolución de 16 de Enero. 44

Anuncia la provision de la plaza de Secretario de la misma. 81

Acuerdos tomados por dicha Corporacion en sesion de 15 de Abril último. 89

Id. Id. en la sesion del 20 del mismo mes. 100

Id. Id. en la del 30 del mismo. 108

Previene á los Alcaldes remitan las relaciones de los niños premiados en los exámenes de Marzo. 114

Acuerdos tomados en sesion de 17 de Mayo. 121

Id. Id. en la de 5 de Junio. 139

Circular de la Junta sobre exámenes. 138

Otra sobre vacaciones. 152

Acuerdos tomados en sesion de 10 de Julio. 158

Id. en la del 6 del mismo mes. 167

Id. en la de 6 de Agosto. 174

Id. en la del 20 del mismo. 187

Id. en la del 31 del mismo. 195

Relacion de alumnos que deben ser premiados con el Diploma de Honor. 202

Acuerdos tomados por la Junta en sesion de 10 de Setiembre. 203

Continúa la relacion de niños premiados. 211

Circular de la presidencia sobre la visita de Inspeccion. 217

Otra sobre exámenes de aptitud. 217

Continúa la relacion de niños premiados. 217

Acuerdos tomados en sesion de 21 de Setiembre 219
 Id. Id. en la de 23 del mismo. 217
 Id. Id. en las de 10 y 21 de Octubre. 233
 Continúa la relacion de niños premiados. 232
 Id. Id. de Id. 241
 Acuerdos tomados por la Junta en sesion de 30 de Octubre. 242
 Id. en la de 14 de Noviembre. 249
 Continúa la relacion de niños premiados. 247
 Circular encareciendo la necesidad de que los expedientes en solicitud de Escuelas vengan completos. 255
 Acuerdos tomados en sesion de 30 de Noviembre. 263
 Circular sobre dimisiones de escuelas. 272
 Acuerdos tomados en sesion de 10 de Diciembre. 272

INSPECCION DE LA PROVINCIA

Se piden datos sobre el estado general de pagos. 20
 Tambien se piden datos relativos á las escuelas. 38

JURISPRUDENCIA.

Las Escuelas de los Hospicios provinciales tienen la mismas consideraciones que las de la localidad respectiva. 54
 Los Maestros que obtuvieron en propiedad escuelas públicas antes de la Ley de 1857 no están sujetos á ejercicios de oposicion. 132
 Los que han hecho oposiciones á escuelas de adultos pueden solicitar por traslado otras elementales de niños dotadas con el mismo sueldo. 132
 Es desestimada la solicitud de don Feliciano del Pecho que pretendía la Habilitacion de los Maestros sin ser nombrado por estos. 146
 No há lugar á la reposicion de un Maestro que abandonó su escuela pero se le conservan sus derechos. 146

SECCION DOCTRINAL.

1878. 1
 Sobre la distribucion de premios. 9
 Continuacion. 17
 Sobre la imposicion de castigos. 26
 Ingreso en el Profesorado de 1.ª enseñanza. 27
 Conferencia agrícola. 34
 Breves consideraciones filológicas. 41
 Contestacion. 42
 Conferencia agrícola. Continuacion. 49
 Proteccion que no agradecemos. 57
 Cuatro palabras dichas con motivo de unos exámenes. 58
 Sobre la imposicion de castigos. Continuacion. 65
 Exposicion que la Junta de Instruccion pública de la provincia de Zaragoza eleva á las Cortes. 74
 A nuestros apreciables colegas. Por derecho de propia defensa. 98
 Discurso pronunciado por un Maestro en el acto de tomar posesion de su escuela. 105
 Sobre la Real orden de 20 de Abril de 1878. 130
 Una protesta. 138
 Dos párrafos de mi pobre discurso etc. 143
 Certámen pedagógico. 145
 El gran respeto que se merece el niño etc. 150
 Continuacion. 156
 Breves consideraciones acerca de la lectura. 164
 Documentos interesantes. 170
 Bibliotecas profesionales de 1.ª enseñanza. 178
 Continuacion. 183
 Cuestion de pagos y jubilaciones. 191
 El Hombre. Estado de su educacion. 207
 Continuacion. 223
 Continuacion. 230
 Sobre los certificados de aptitud etc. 237
 El Hombre. Estado de su educacion. 245
 Continuacion. 253
 Continuacion. 261
 Conclusion. 269

SECCION ORGANICA.

Cuatro palabras sobre la Asociacion de socorros mútuos. 4
 Resolucion de un problema. 11
 Almanaque del Maestro. 13
 Programa de oposiciones á Escuelas vacantes. 52

Asociémonos ó desistamos.	54
Bases para la nueva Ley.	61
Resúmen de la Memoria acerca del estado del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia.	71
Discurso pronunciado por D. Simon Bernal.	91
Resolucion de un problema.	116
Efectos contraproducentes de las comisiones de apremio.	123
Nueva condecoracion.	126

SECCION VARIA.

La Virgen estrechando entre sus brazos á su Hijo difunto.	82
La existencia de Dios.	114
El Festin de Baltasar.	126
Continuacion.	132
Sobre la preposicion de antepuesta á los apellidos.	142
Parcere personis.	159
A mis hijos.	160
Nobleza de corazon.	197
Traduccion del mapa de D. A. F. Vallin.	251
Continuacion.	258
Continuacion.	267
Conclusion.	274

SENADO.

Proposicion de ley apoyada por el señor Becerra.	267
Continuacion.	273

CONGRESO.

Dictámen difinitivo de la Comision sobre el proyecto de ley estableciendo bases para la formacion de una de Instruccion pública.	67
Debates sobre las bases para dicha ley.	84
Continuacion.	94
Continuacion.	101
Continuacion.	110
Continuacion.	119
Continuacion.	128

OTROS DOCUMENTOS.

Modelo para un estado general de pagos.	24
Id. para otro de los alumnos matriculados y concurrentes á las escuelas.	40
Opinion de El Monitor acerca de la Real Orden de 16 de Enero.	46
Relacion de los pueblos de la provincia de Teruel y de los Maestros que desempeñan sus respectivas escuelas. Se ha publicado, independientemente de la foliacion del periódico, en los números 18, 19, 20, 22, 24 y 30, del mismo.	
Modelo para el presupuesto de una Escuela.	213

CONSULTAS.

¿Un Maestro que lleva diez años de buenos servicios en una escuela incompleta, puede solicitar por traslado otra completa? Contestacion.	243
¿A quién corresponde examinar las cuentas del material de escuelas? Contestacion.	243

BIBLIOGRAFIA.

La Ortografía al alcance de todos. (Salazar).	30
Pedagogía práctica. (Carderera).	30
Conjugacion completa de todos los verbos irregulares castellanos. (Salazar).	46
Las Obras de Misericordia. (Fernandez).	77
Compendio de Historia de España. (Guillen)	152
Aritmética. (Guillen)	243

REMITIDOS.

Uno de D. Dionisio Moreno.	32
Otro del mismo.	62
Otro de D. Feliciano Carcés.	78
Otro de D. Isidro Amela.	235
Otro de D. Simeon Torres.	243
Otro de D. Isidro Amela.	259

OTROS DOCUMENTOS

Modelo para un estado general de pagos. 24

El pago otro de los alumnos matriculados y concurrentes a las escuelas. 40

Opinion de El Monitor sobre de la Real Orden de 16 de febrero. 48

Relacion de los paises de la provincia de Teruel y de los Maestros que desamparan sus respectivas escuelas. Se ha publicado, independientemente de la relacion del periodo, en los numeros 18, 19, 20, 22, 24 y 26 del mismo.

Modelo para el presupuesto de una Escuela. 218

CONSULTAS

Un Maestro que lleva diez años de buenos servicios en una escuela incompleta, puede solicitar por falta de otra completa? Contestacion. 243

A quien corresponde examinar las cuentas del material de escuelas? Contestacion. 248

BIBLIOGRAFIA

La Ortografia al alcance de todos. (Solaz). 30

Psicologia practica. (Cabrera). 30

Composicion completa de todas las versos irregulares castellanas. (Solaz). 46

Las Obras de Micerandis. (Fernandez). 77

Compendio de Historia de España. (Gutierrez). 152

Aritmetica. (Gutierrez). 213

REMITIDOS

Uno de D. Dionisio Moreno. 33

Otro del mismo. 63

Otro de D. Feliciano Carcer. 78

Otro de D. Jaime Amela. 236

Otro de D. Simon Torres. 243

Otro de D. Jaime Amela. 259

Asociaciones o desistencias. 54

Basas para la nueva ley. 61

Resumen de la Memoria sobre el estado del Instituto de S. Carlos. 71

Finca de esta provincia. 91

Exposicion promovida por D. Simon Bernal. 116

Resolucion de un problema. 123

Metas contraproducentes de las comisiones de aprendizaje. 136

Nueva condonacion. 156

SECCION VARIA

La Virgen estrechando entre sus brazos a su Hijo difunto. 82

La existencia de Dios. 114

El Festival de Baltasar. 125

Continuacion. 132

Sobre la proposicion de anteposicion a los apellidos. 142

Porcero personal. 159

A sus hijos. 160

Noticia de la coronacion. 197

Reduccion del mapa de D. A. B. 251

Faltas. 258

Combinacion. 267

Continuacion. 274

Conclusion. 274

SENADO

Proposicion de ley aprobada por el Sr. Berona. 267

Continuacion. 273

CONGRESO

Distincion definitiva de la Comision sobre el proyecto de ley estableciendo bases para la formacion de una de las tranccion publica. 67

Debate sobre las bases para dicha ley. 84

Continuacion. 94

Continuacion. 101

Continuacion. 110

Continuacion. 119

Continuacion. 128

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DEGENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
 Por un semestre 4 . »
 Por un año. . 7.50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez. .
 » Manuel Rebullida.
 » Ignacio Vilatela.
 » Félix Villarroya.
 » Cristóbal Domingo

D. Mariano Lúcia.
 » Nicolás Monterde
 » José Ered.
 » Mariano J. Martín
 » Arturo Lasheras.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

1878.—SECCION OFICIAL.—Orden de la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria sobre escalafones de Maestros.—Otra del mismo Centro declarando que los Inspectores no pueden desempeñar cargos en las escuelas de Maestros ni de Maestras.—Otra del mismo Centro declarando que los profesores de Religion y Moral de las Escuelas Normales no pueden ser jueces de oposicion.—SECCION ORGÁNICA.—ID. DE NOTICIAS.

1878.

Un año más. Hé aquí la frase obligada de todos, pero especialmente de los Maestros de primera enseñanza.

Un año más, y sin embargo la instruccion primaria se encuentra en el estado de postracion más lamentable.

Un año más, y esto no obstante, millares de Maestros permanecen sumidos en la miseria, porque los municipios no pueden satisfacerles sus considerables atrasos.

Un año más y todavía el profesorado de primera enseñanza continúa siendo objeto de caricaturas repugnantes y de irónicos escritos.

Un año más, y las escuelas en su inmensa mayoría siguen instaladas en edificios incapaces, ruinosos y próximos á lugares pantanosos cuyas mefíticas ema-

naciones vician lastimosamente el aire, con notable perjuicio de los niños.

Un año más..... pero á qué continuar detallando los infinitos obstáculos que siguen oponiéndose á la civilizadora marcha de la enseñanza primaria? Reasumamos diciendo que ha transcurrido el año mil ochocientos setenta y siete dejándonos á los Maestros y á las Escuelas casi en el mismo lamentable abandono en que nos encontró, y lo habremos dicho todo.

Será más afortunado el año 1878?

Un fausto suceso está próximo á realizarse, y esto parece ser un próspero augurio de lo que ha de venir despues; pero, á la verdad, tantos sucesos faustos se han sucedido de algunos años á esta parte, tantos acontecimientos gloriosos han tenido lugar, sin que ninguno de ellos haya sido suficiente para destruir la abrumadora carga de sufrimientos que pesa sobre los hombros de nuestros desgraciados hermanos, que desconfiamos de todo.

La sociedad pregona á voz en grito nuestros importantes servicios, y sin embargo, no nos atiende cual corresponde. Ella es la que recoge los frutos de nuestros desvelos, y esto no obstante, descuida lastimosamente el árbol que los produce.

Cantidades exorbitantes se han de consumir dentro de poco, lo mismo en la ciudad populosa que en la pequeña aldea; abundarán toros y cañas, y carreras de caballos, y gigantes, y enanos; y se celebrarán convites; y habrá toros, castillos de fuegos artificiales; y llamarán mucho la atención las iluminaciones y otras mil diversiones públicas; pero el Mentor de la infancia no podrá recrear su paladar ni llenar su estómago, y tendrá que contentarse con la contemplación de tanta *belleza* ó con calcular el número de mensualidades atrasadas que con aquellos dispendios se le hubieran podido satisfacer.

Pero se nos preguntará: Es que considerais improcedentes los festejos de un pueblo que ve á su Monarca unirse á una simpática y virtuosísima princesa? Léjos de nosotros tal consideracion: encontramos muy en su lugar el regocijo de nuestro pueblo; nos parece muy justa la causa que lo motiva; pero, ¿habrá quien afirme que, siendo tan nobles los sentimientos de los futuros esposos, que reinando tan en absoluto la filantropía en sus augustos corazones, desaprobarían el proceder de un pueblo que solemnizase el régio enlace empezando por abonar sus atrasos á los Maestros de primera enseñanza? Nos parece que no. Y hé aquí una ocasion que viene como a la mano á muchos Ayuntamientos para hacer un pequeño sacrificio que por nadie sería mal visto. ¿La aprovecharán los Municipios? Tambien nos parece que no.

Si por fortuna resultara fallida nuestra creencia, el año 1878 habría empezado prósperamente para los encargados de difundir la primera enseñanza.

Por lo que hace á nosotros, continuare-

mos defendiendo con todas nuestras fuerzas los sagrados intereses de los Maestros y de las escuelas. Nada nos ha de arredrar. Combatiremos á cuantos se opongan al desarrollo de la primera enseñanza, sean de arriba ó de abajo; censuraremos todos los actos dignos de censura, cualesquiera que sean sus autores; así como nos complaceremos en hacer públicos todos aquellos que tiendan á procurar el bienestar de la respetable clase del Magisterio de Instrucción primaria, digna por todos conceptos de que se la tenga en más estimación, y de que se la den pruebas de afecto, no con razones artificiosas, como ha sucedido hasta aquí, sino con actos que la levanten desde luego del estado de postración en que yace.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL
de Instrucción pública,
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

En vista de lo consultado por V. S. y por el Inspector de primera enseñanza de esa provincia, esta Direccion general se ha servido resolver que los Maestros que aspiren al aumento de sueldo en el escalafon, por méritos contraídos en el desempeño de escuelas de adultos, han de acreditar que han obtenido resultados manifiestos en la referida enseñanza, no siendo suficiente en ningun caso haber ejercido el cargo por espacio tan solo de algunos meses, debiendo apreciar esa Corporacion, como lo estime oportuno, el crédito que hayan de darse á las certificaciones que los interesados presenten para acreditar aquellos servicios, siendo además necesario que los que desempeñen otras escuelas, justifiquen además haber dado notorios resultados en las que sean ó hayan sido titulares. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1877.—
El Director general, José de Cárdenas.—

Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado significar á V. S. que los Inspectores de primera enseñanza no pueden formar parte de los tribunales de exámen y de reválida, ni desempeñar ningun otro cargo en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por estarles prohibido en la legislación vigente, debiendo constituirse dichos tribunales en las referidas escuelas, del modo y forma que la misma determina. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la instancia de V. S. en que consulta si el profesor de Religion y Moral de la Escuela Normal puede ser nombrado juez de oposiciones para las públicas, teniendo en cuenta que segun el espíritu y letra del Decreto de 14 de Setiembre de 1870, que determina la manera de constituir aquellos tribunales, los dos profesores de Escuela Normal que se exigen han de ser de los que posean el título profesional de la carrera, y hayan obtenido sus cargos mediante las pruebas de aptitud que previenen las disposiciones vigentes, y que los profesores auxiliares de religion y moral de las referidas Escuelas Normales, ni son nombrados de este modo, ni poseen aquel título; esta Dirección general se ha servido resolver que no pueden ser nombrados individuos de los tribunales de oposiciones á escuelas públicas, los referidos profesores auxiliares de religion y moral de las Escuelas Normales. Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Diciembre de 1877.—José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta de instrucción pública de Toledo.

SECCION ORGANICA.

DEBITOS.

Segun resultas de las relaciones que los Maestros han remitido á la Inspección,

en esta provincia se adeudan todavía cantidades de alguna consideracion por atenciones de primera enseñanza, como podrán ver nuestros comprofesores en el cuadro que a continuacion publicamos.

Hay que hacer presente que en el personal van incluidos los débitos por retribuciones, y en el material los alquileres de casa.

CUADRO que expresa las cantidades que se adeudan en esta provincia por atenciones de primera enseñanza, hasta el 30 de Setiembre de 1877.

Personal.		Material.		Personal.		Material.		Personal.		Material.		TOTAL DE DÉBITOS.
Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	
12292	80	12171	45	12690	14	6639	73	24982	94	18811	18	
Débitos anteriores á 30 de Junio de 1877.												
Débitos pertenecientes al trimestre que vence en 30 de Setiembre de 1877.												

Los pueblos de Allepuz, Burbáguena, Foz-Calanda, Peñarroya y Castellote adeudan por concepto de material de escue-

las 13.281'46 pesetas; esto es, más que entre todos los demás pueblos de la provincia.

Nos atrevemos á llamar la atención de nuestra M. I. Junta provincial, sobre los anteriores datos, á fin de que, con el laudable celo que le distingue, procure obligar á los Ayuntamientos de los precitados pueblos al pago de tan crecidos débitos; pues, sin que se abone puntualmente ó con alguna regularidad por lo menos la consignación de material de escuelas, es imposible que la enseñanza se desarrolle y dé los resultados que todos deseamos.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Sr. Rector del Distrito se han hecho los siguientes: Escuelas de niños: De la de Valdealgorfa D. Emilio Izquierdo; de Ladruñan D. Juan del Hoyo; de Royuela D. Rafael Miguel y Martinez; de Bezas D. Miguel Redolar; de Rudilla D. Fernando Lopez; de Valacloche D. Gregorio Barrera; de Villalba de los Morales don Clemente Mateo y Gomez; de Lanzuela D. Domingo Baselga, y de Corbaton don Sebastian Palomar.

De niñas: Vinaceite, D.^a Antonia Blasco, Montoro D.^a Pascuala Fullea, y de Mezquita de Loscos D.^a Inés Estèban y Crespo. Segun tenemos entendido, varios de los agraciados no han recogido todavía sus títulos administrativos, los cuales se hallan en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, por lo que, deben pasar á recogerlos ó nombrar á una persona que lo verifique en su nombre, teniendo presente que es de cuenta del interesado el reintegro de un pliego de papel del sello 10.^o que vale 1'50 peseta.

INTERINIDADES.

A propuesta del Sr. Inspector han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas de los pueblos que abajo se men-

cionan los Maestros que á continuación se expresan:

De niños.

D. Joaquin Villarroya, para la del Arrabal de Teruel.

D. Joaquin Sanchez, Villarroya de los Pinares.

D. Joaquin Gascon y Herrero, Monteagudo.

De niñas.

D.^a Ramona Herrero, Albalate del Arzobispo.

CUATRO PALABRAS

sobre la Asociación de Socorros
mútuos.

Como á nosotros, presumimos sucedería á los demás Maestros que tengan conocimiento del pensamiento iniciado por el Sr. Eced sobre Asociación de Socorros mútuos entre el Magisterio de primera enseñanza de la provincia. Tan pronto como nuestra vista recorrió las líneas en que dicho Sr. exponía su laudable propósito á la consideración de sus compañeros de clase, sentimos una impresión dolorosa, una de esas emociones que llenan de espanto á los seres que sobre sí mismos ven cubrirse el horizonte de su porvenir con los pardos celajes de la miseria y la desgracia.

El recuerdo de la primera postrimería del hombre no hubiera hecho en nosotros mas efecto; porque simultánea é instantáneamente se agolparon á nuestra imaginación estas ideas: piensa infeliz Maestro de escuela que tu porvenir es la miseria, y el infortunio más desconsolador aguarda á tu amada prole el día fatal en que la parca corte el débil hilo de tu existencia: un rayo, empero, de luz, escapado furtivamente del generoso corazón de un compañero tuyo, ilumina el aletargamiento de tus facultades, y el sublime choque de esa luz al irradiar el pedestal de tu impasibilidad, produce un dulce sonido cuyo eco, prolongándose y recorriendo las partes sensitivas de tu organismo, vá repitiendo estas palabras: Qué haces? Qué te detiene? ¿Te deleita el presente engañoso, y ni siquiera un suspiro, un simple recuerdo guardas para tu oscuro porvenir?

Si la estrechez y el trabajo afligen tu juventud ¿qué harás, dí, cuando el inexorable día del llanto y la senectud llame á las puertas de tu vida? Sacude, pues, la apatía, rompe la indiferencia que te apoltrona y corre veloz á estrechar esa mano providencial que te tiende uno de tus compañeros en la desgracia, para que os ayudeis mutuamente á trabajar en la edificación de un mísero albergue en el que tu desconsolada esposa é hijos puedan burlar los ecos de la sardónica carcajada con que la ingrata sociedad corona el túmulo de tu morada postrera.

Sí, compañeros queridos: estas y otras ideas formaron tal oleaje en mi mente que la convirtieron en un mar airado, en que las ideas, cual olas enfurecidas por el huracan, pretendían asaltar las barreras de ese misterioso océano que llamamos cerebro. Con ansia vertiginosa devorariáis también vosotros las frases del Sr. Eced, y al saborear sus ideas vuestras almas, os acordaríais (lo mismo que este indigno compañero que os dirige la palabra) de la miseria que nos rodea y la orfandad que circunda el triste porvenir de nuestros hijos.

Unámonos, pues, compañeros y contribuyamos, cual un hombre solo, á llevar á cabo la Asociación de Socorros mútuos entre nuestros profesores de provincia; desconfiemos de la sociedad y despreciemos las halagüeñas frases con que ha tiempo se burla de nuestra candidez y buena fé; todo nos lo debe ella; suya es la deuda y nosotros los acreedores; pero hoy por hoy, debemos renunciar á cobrarla; nada esperemos pues. Si queremos legar á nuestra familia un pedazo de pan, si queremos aliviar la situación desgraciada de nuestros compañeros en el curso de su vida, unámonos y corramos presurosos á depositar nuestro humilde óbolo en el arca de la caridad donde mañana podamos recoger lo indispensable para que nuestros hijos puedan evitar la implacable y terrible mirada del hambre. Aprendamos á ayudarnos unos á otros é imitemos á otras clases que, con su desprendimiento y abnegacion, han conseguido cerrar la puerta al infortunio. Para ello es preciso que nos armemos de actividad, constancia y fé, y no desmayemos ante los obstáculos que podamos encontrar en el camino que nos propongamos seguir.

Tampoco es del caso apresurarnos en

idear la forma sobre la que habremos de organizar la Asociación; pues antes de todo, conviene llamar la atención de todos nuestros compañeros para saber los recursos y materiales con que podemos contar. Siempre hemos visto que toda empresa que ha de llevarse á cabo entre muchos, ha fracasado, mas por la falta de union y compañerismo, que por las dificultades que pudieran encontrarse hasta llegar á su definitiva constitucion.

Algunos Maestros se han lamentado ya de la frialdad con que al parecer ha sido acogido el pensamiento que nos ocupa, y les sobra razon para ello; pues, que sepamos, muy pocos somos los que hasta hoy hayamos indicado nuestro parecer sobre punto de tanta importancia. Mas adelante han ido otros: hay quien ha ideado ya trabajos sobre la organizacion de la Asociación, que por cierto no carecen de importancia.

La idea del Sr. Rebullida, con las modificaciones que aconsejen las discusiones de que en su día habrán de ser objeto las diferentes fórmulas que á la consideracion y exámen de los asociados se presenten, nos parece acertadísima y digna de mérito por su buena doctrina y extremada sencillez.

Todo es bueno; pero repetimos que no nos apresuremos.

Nada haríamos con poseer un gran plan, si llegado el día de ponerlo en ejecucion, nos encontrásemos sin los elementos necesarios para su comienzo. Siempre hay apáticos, indiferentes y celosos que miran esta clase de instituciones con marcada desconfianza, y vencer esta resistencia es el primer paso que debemos dar en obsequio de nuestro propósito.

En demostrar el objeto é importancia de la Asociación tampoco debemos detenernos; sus buenos efectos se hallan al alcance de todos; todos sabemos que, cuanto hagamos, cuanto mayor fuere nuestra abnegacion y mas se acerque nuestro propósito á la mas rica de todas las virtudes, la Caridad, tanto mayor será el beneficio que reportemos y el mérito que ante la sociedad y la clase contraigamos. Vamos á trabajar en pró de la humanidad y en provecho exclusivo nuestro: nuestra abnegacion con el prógimo y mútuo favor con la clase, debe ser nuestra consigna. Sobre estas bases, sobre columnas tan fuertes, habremos de levantar la obra que nos hemos propuesto; todos sabemos

á donde vamos, lo que hemos de hacer y los resultados que habremos de obtener; por consiguiente nos excusamos decir una palabra mas sobre el objeto de la Asociacion.

Esto sentado, réstanos solo llamar la atencion del Director de LA GUÍA DEL MAGISTERIO: Ya hemos dicho que habrá indiferentes, retraidos que será necesario llamar á las puertas de sus casas para conseguir que nos secunden. Este, en nuestro concepto, será el mayor inconveniente que encontraremos en la realizacion de nuestros deseos. Para esto acudimos á los buenos deseos de nuestro querido Director, rogándole encarecidamente se sirva destinar un pequeño espacio en nuestra revista, para poder, por orden correlativo, ir estampando los nombres de los Maestros que desde luego manifiesten su adhesion á la Asociacion, haciéndolo de la manera que creyeren conveniente; cuya seccion deberá encabezarse con estas ó parecidas palabras: Lista de los que se adhieren á la Asociacion de Socorros mútuos entre los Maestros de primera enseñanza de la provincia. Al propio tiempo indicamos la conveniencia de que dicho Sr. Director estimule el celo de los Maestros que ejercen en pueblos cabezas de partido, para que éstos redacten una circular relativa al asunto que nos ocupa, á fin de cursarla á los pueblos de la demarcacion, por si alguno ignorase nuestro propósito.

Esto, en nuestro concepto, estimularía á todos para hacerles entrar á tomar parte en la Asociacion; y de esta suerte podríamos juzgar acertadamente, por medio de la lista de asociados, el resultado y aquiescencia que el pensamiento de nuestro compañero Sr. Eced pudiera alcanzar. Entonces, cuando los dividendos que arroje la estadística de asociados merezcan la pena de ocuparnos del asunto, entraremos en materia y cada cual expondremos el método que habremos de seguir para la acertada resolution del gran problema que, para prez y honra del Magisterio de primera enseñanza de la provincia, tan oportuna y felizmente se ha iniciado.

Melchor Lopez.

Desde el número próximo procuraremos complacer á nuestro ilustrado colaborador y querido amigo.

SECCION DE NOTICIAS.

D. Juan Ramon Perez Maestro de Híjar, á pasado á mejor vida. La provincia de Teruel ha perdido á uno de sus más ilustrados hijos, y los Profesores de 1.ª enseñanza de la misma á uno de sus más celosos compañeros. Descanse en paz.

Ha fallecido el digno Maestro de Villarroya de los Pinares, D. Joaquin Sanchez. Participamos del dolor que afecta á su desconsolada familia.

Nuestro especial amigo y comprofesor D. Alejandro Zanuí ha tenido la desgracia de perder á su señor abuelo político, don Juan Jordana. Acompañamos á nuestro amigo y á su numerosa familia en su justo sentimiento por tan irreparable pérdida.

Dentro de breves dias pedirá la Junta provincial las hojas de méritos y servicios á las Maestras ejercientes en esta provincia, con objeto de proceder á la formacion de su escalafon, por separado del de los Maestros, segun está dispuesto.

Nuestras apreciables comprofesoras saben que la referida Corporacion tiene acordado que las solicitudes, exposiciones, etc. que á la misma se dirijan vayan escritas y firmadas por el interesado, y nos creemos en el caso de hacerlo presente; para evitar entorpecimientos y perjuicios.

La Maestra de Aguaviva D.ª Juana Villuendas ha sido autorizada por Real órden para poder servir su escuela por sustitucion.

Creiendo prestar un obsequio á nuestras amables comprofesoras, que muy en breve se han de ver en la precision de formar su hoja de méritos y servicios, les ofrecemos el siguiente modelo; advirtiéndoles que, si alguna tiene contraidos méritos ó servicios especiales, como oposiciones, comunicaciones laudatorias etc. deben hacerlo constar á continuacion del estado que expresa sus servicios.

PROVINCIA DE TERUEL.

(1)

Partido judicial de _____

Pueblo de _____

HOJA DE MÉRITOS Y SERVICIOS DE D.^a F. T.

Maestra con título de clase (elemental ó superior) (casada, soltera ó viuda) de (tantos) años de edad.

Escuelas públicas que ha desempeñado, su sueldo, y en virtud de qué nombramiento.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Total de años de servicios.		
	Años	Me- ses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.
La elemental (completa ó incompleta) de (el pueblo que sea), con el sueldo fijo de. que obtuvo con el carácter de interina, mediante nombramiento expedido por (quién fuere)							1	2	18
La elemental (completa ó incompleta de (el pueblo que sea), con el sueldo anual de..... que obtuvo en propiedad mediante (oposicion, ó en virtud de concurso de traslado ó ascenso.)	13	2	25				13	2	25
Suma.	13	2	25				14	5	13

de _____ de 1878.
LA MAESTRA,

(1) Debe ir estendida en papel de la clase 11.^a ó reintegrar este, si se extiende en pliego no sellado.

Los pueblos que en nuestra provincia sostienen escuelas incompletas estan de enhorabuena; pues parece que abundan los individuos que quieren dedicarse á servir el Magisterio de esta clase de escuelas. Decimos esto, porque nos consta que recientemente dos aspirantes á la vez han solicitado ser examinados ante la Junta local de La Zoma, para obtener la propiedad de aquella escuela, cuya dotacion asciende á la respetable suma de 275 pesetas. En cambio á los pueblos de tanta importancia como Hajar, Calanda, Castelserás etc. no se ha podido mandar hasta el presente ningun Maestro titular, por lo mucho que esta clase de funcionarios públicos escasea entre nosotros.

Pasado mañana el Sr. Inspector de Escuelas debe dar principio á la visita ordinaria de las de esta capital.

Han presentado la renuncia de sus escuelas los Maestros del pueblo de Jatiel D. Manuel Loscos y D.^a Manuela Cristóbal.

Las Maestras de Castellote y Torrecilla de Alcañiz, D.^a Manuela Querol y doña Cármen Bertolin, han entablado la permuta de sus respectivos destinos.

Ha sido trasladado por el Sr. Rector á la escuela de Torrecilla del Rebollar el Maestro de la de Frias D. José Asensio.

D. Simon Bernad, Maestro de Bujaraloz, ha sido nombrado por la direccion general de Instruccion pública Maestro de Calanda, á consecuencia del último concurso de traslacion. Damos la enhorabuena al agraciado.

Por resultado de la visita extraordinaria girada á gran número de escuelas de esta provincia en el pasado año 1876, la Junta provincial ha acordado, á propuesta del Sr. Inspector, dar un voto de gracias á los señores D. Alejandro Zanuí, D. Antonio Domingo, D. Domingo Lozano y doña Pascuala Pastor, y comunicaciones laudatorias á D. Vicente Traver, D. Manuel Rebullida, D. Manuel Marina, D. Jacinto Ferrer, D. Mariano Lúcia y D. Matias Benito, por el brillante estado en que se encontraron las escuelas de dichos profesores.

res. Felicitamos á estos de corazon y á la vez deseamos tener ocasion de hacer lo mismo con otros que es probable han de resultar tambien meritorios de la visita ordinaria que está próxima á terminarse.

—D. José Alcober, Maestro de Cabra de Mora, ha solicitado servir su escuela por medio de sustituto: en su virtud, la M. I. Junta provincial de Instruccion pública ha nombrado, para que le reconozcan, á los Sres. Profesores de Medicina y Cirujía de Mora y Formiche alto.

—Habiendo acudido á la Junta provincial D.^a Teresa Herrero y D.^a Leonor Gascon pidiendo exámen para ejercer en escuelas incompletas de niñas, dicha Corporacion ha consultado al Rectorado qué individuos han de componer el Tribunal que ha de examinarlas, por cuanto es el primer caso que se presenta en esta provincia.

—Los Ayuntamientos de los pueblos de Arcos y Perales van á solicitar del Gobierno, segun tenemos entendido, una subvencion para edificar locales á propósito para escuelas y habitaciones para los profesores. Deseamos vivamente que consigan su objeto que nos parece muy justo, dado que dichos pueblos pueden acreditar que, hasta durante los calamitosos tiempos de la guerra, llevaron al corriente las atenciones de 1.^a enseñanza.

—Segun noticias, á las que podemos dar entero crédito, ha renunciado su cargo el Habilitado de los Maestros del distrito de Albarracin. Con tal motivo, nos consta que entre varios profesores ejercientes en aquel distrito se agita la idea de pedir que los fondos que les corresponde percibir los hagan efectivos los pueblos en la Administracion económica, para que esta se encargue de abonarlos á los Maestros, mediante un Habilitado de esta capital. Dado el mal resultado que la centralizacion en la Subalterna de Albarracin ha producido, nos pondremos de parte de los sollicitantes, para rogar á quien proceda que se atiendan sus justas aspiraciones.